



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.276 / 2013.-

ZAPALLAR, 24 de Mayo de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

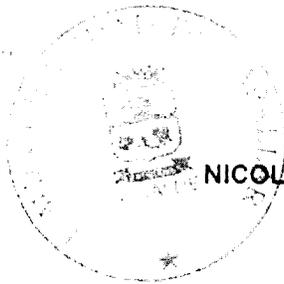
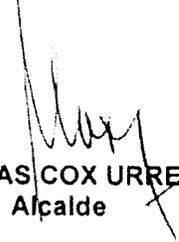
1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luciano Ambrosio Pérez Zepeda, de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5405/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.
3. Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luciano Ambrosio Pérez Zepeda, de fecha 24 de Mayo de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUCIANO AMBROSIO PEREZ ZEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.315.128-8, domiciliado para estos efectos en Calle 28 de Marzo N° 240, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, quien ejecuta la función de "**ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA POBLACION ESTADIO Y DE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO DE LA LAGUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Primera del contrato original en lo referido a la función, a la cual le será agregada la siguiente función:
1. "**ELABORACION DE PROYECTOS MEDIO AMBIENTALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La presente modificación comienza a regir desde el **1° de Mayo**.
- 4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado por decreto de Alcaldía N° 5405/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C CONTRATOS 2013 / D.A. 2276 2013

DISTRIBUCION:

1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA
5. DEPTO. DE CONTROL.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CCL / RRHH / DAF / SEQ /  / pfc.